

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO.
- 1.2 DEFINICIONES.
- 1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO.
- 1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
- 1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.
- 1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.7 CORRESPONDENCIA.
- 1.8 ADENDAS.
- 1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 1.10 APERTURA.
- 1.11 CIERRE.
- 1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.
- 1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.
- 1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 1.15. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.16 VISITA A INSTALACIONES.
- 1.17 ADJUDICACIONES PARCIALES.
- 1.18 CAULAS ESPECIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- 1.19 PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

- 2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 2.3 PARTICIPANTES
- 2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

- 3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.
- 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS
- 3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 3.4.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- 3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.
- 3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- 3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- 3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.
 - 3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- 3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.
- 3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- 3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.- DAS.
- 3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.
- 3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA.
- 3.4.13 MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO DE FORMULARIO MANUAL Y DEL FORMATO DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO OFRECIDOS
- 3.4.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE
- 3.4.15 PLAN DE CONTINGENCIA
- 3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

- 4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN
 - 4.1. FORMULARIOS MANUALES
 - 4.1.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 4.1.2 CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS
 - 4.1.3 PRESENTACIÓN Y EMPAQUE
 - 4.1.4 DIMENSIONES
 - 4.1.5 TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA
 - 4.1.6 NUMERACIÓN
 - 4.2 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)
 - 4.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 4.2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
 - 4.2.1.2- IMPRESIÓN
 - 4.2.2.- PRESENTACIÓN FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)
 - 4.3 PLAZOS DE ENTREGA

- 4.3.1. FORMULARIOS MANUALES
- 4.3.2 FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)
- 4.4 CONDICIONES ADICIONALES
- 4.5 FORMA DE PAGO
- 4.6 PRECIO

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN
 - 5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.
 - 5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.
 - 5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.
- 5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN
 - 5.4.1 FACTOR ECONÓMICO
 - 5.4.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (750 PUNTOS).
 - 5.4.1.2 OFERTA POR CONDICIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO (HASTA 100 PUNTOS).
 - 5.4.2 FACTOR TÉCNICO (150 PUNTOS).
- 5.5 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.
- 5.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN.
- 5.7 FIRMA DEL CONTRATO
- 5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- 5.9 MECANISMOS DE DESEMPATE
- 5.10 CONDICIÓN ESPECIAL

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 RETIRO DE PROPUESTAS
- 6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR
- 6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)
- 6.4. DOMICILIO

CAPÍTULO VII

7.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO VIII

ANEXOS

Anexo No 1(Carta de presentación de la propuesta)

Anexo No 2 (Minuta del Contrato)

PLIEGO DE CONDICIONES

La **LOTERÍA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de contratación de mayor cuantía, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato para la impresión, suministro y entrega de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente contratación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas

f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.

g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la Lotería Santander.

h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la invitación pública; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN

GENERAL

1.1 OBJETO.

El objeto del presente proceso lo constituye el Contratar la impresión, suministro y entrega de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.

1.2 DEFINICIONES.

APUESTA: “Es el valor pagado por el apostador, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas, registrado en el formulario oficial que da derecho a participar en el juego de apuestas permanentes o chance”. (Decreto 1350 de 2003, artículo 2º).

ENTIDAD CONCEDENTE: “Son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental o del Distrito Capital, administradoras del juego de lotería tradicional, o las Sociedades de Capital Público Departamental de que trata la Ley 643 de 2001”. (Decreto 1350 de 2003, artículo 2º).

CONCESIONARIO: “Es la persona jurídica que celebra un contrato de concesión, con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o CHANCE”. (Decreto 1350 de 2003, artículo

2º).

FORMULARIO ÚNICO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE: Es un documento al portador, emitido y vendido por las entidades concedentes a los concesionarios, en el cual se registran las apuestas en forma manual o sistematizada”. (Decreto 1350 de 2003, artículo 2º).

FORMATO DEL FORMULARIO ÚNICO MANUAL: “Los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance que sean diligenciados manualmente, deberán ser impresos, con un color para el original y el otro para la copia, agruparse en talonarios de cincuenta (50) unidades en original y una copia y su tamaño será determinado por la entidad concedente”. (Decreto 1350 de 2003, artículo 9º).

FORMATO DEL FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO: “Los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance que sean diligenciados en forma sistematizada, deberán ser emitidos por la entidad concedente, impresos en papel de seguridad, agruparse en rollos u hojas continuas, la numeración será consecutiva u homologada en un número serial único de identificación de cada jugada y sus dimensiones determinadas por la entidad concedente, donde a través del sistema se puedan verificar los datos de expedición del formulario: fecha, valor apostado y ciudad.

Cuando el juego se realice en línea y en tiempo real, en papel suministrado por la entidad concedente, deberá diligenciarse el formulario con la información pre-configurada por el sistema, la cual corresponderá a la prevista para el formulario único de apuestas permanentes o chance, la numeración será consecutiva u homologada en un número serial único de identificación de cada jugada donde a través del sistema se puedan verificar los datos de expedición del formulario: fecha, valor apostado, ciudad, hora y terminal”. (Decreto 1350 de 2003, artículo 10; modificado por el artículo 1º del Decreto 777 de 2004).

1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que hacen parte integral del presente PROCESO son

- a-. Estudio y documentos previos, que se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones.
- b-. Resolución de apertura del proceso, proferida por la Gerencia General de la LOTERÍA SANTANDER.
- c-. Actas del proceso.
- d-. Pliego de Condiciones, adendas y aclaraciones.
- e-. Minuta del contrato.
- f.- Las ofertas

1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información

contenida en el SECOP, la página Web de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.com o en la Oficina de la Subgerencia De Mercadeo y Ventas de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 cuarto piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente contratación, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La LOTERÍA SANTANDER, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la LOTERÍA SANTANDER, podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92;
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en LOTERÍA SANTANDER, a través de: los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico: mercadeo@loteriasantander.gov.co

1.7 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente contratación se someterá a las siguientes reglas:

- a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación se dirigirá a la Gerente General.
- b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico mercadeo@loteriasantander.gov.co

- c.-La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- d.- No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la LOTERÍA SANTANDER o dirigida a cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b.
- e.- LA LOTERÍA SANTANDER, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.8 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página WEB de la LOTERIA SANTANDER. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente invitación pública.

La LOTERIA SANTANDER puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La LOTERIA SANTANDER puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La LOTERIA SANTANDER debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:30 a. m. y las 6:00 p. m., y se hará con la suficiente antelación al vencimiento de algún término.

1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre

1.10 APERTURA.

El proceso se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 CIERRE.

El cierre del proceso será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

La entidad podrá prorrogar la fecha de cierre del presente antes de su vencimiento cuando lo juzgue conveniente o si es solicitada por las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en ella.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta las 6:00 de la tarde de los días señalados, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico mercadeo@loteriasantander.gov.co serán respondidas por la entidad contratante a través de la pagina Web www.loteriasantander.com donde podrán ser consultadas por los interesados.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.017, según disponibilidades presupuestales número 000288 y 000289 de fecha 14 de marzo de 2017.

1.15. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL	
CONCEPTO	VALOR
Talonarios manuales (incluido IVA)	\$30.821.000
Rollos Térmicos (incluido IVA)	\$1.124.550.000
Presupuesto Oficial	\$1.155.371.000

SON: MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$1.155.371.000)

1.16 VISITA A INSTALACIONES.

La **LOTERÍA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

1.17 ADJUDICACIONES PARCIALES.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación lo constituye el recibir propuestas para contratar la impresión, suministro y entrega de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de

cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander, los proponentes podrán presentar ofrecimientos de cada producto por separado en la misma propuesta o presentar propuesta para un solo producto y la LOTERÍA SANTANDER podrá adjudicarlos a uno o varios proponentes.

1.18 CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO

En el evento en que el concesionario, de acuerdo con la normatividad vigente del juego de apuestas permanentes o chance, alcance el CIENTO POR CIENTO (100%) de la operación sistematizada en línea y en tiempo real, el contratista se allana a que los valores sobrantes correspondientes a formularios manuales, sean utilizados en la impresión de rollos térmicos, siempre y cuando el contratista haya obtenido adjudicación total.

1.19 PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

La entrega de los elementos a suministrar deberá efectuarse dentro de los cinco primeros días de cada mes o previos los requerimientos del concesionario en materia de pedidos.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud de la misma, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Decreto Nacional 1350 de 2003, reglamentario de la Ley 643 de 2001, Ley 1350 de 2010, decreto Nacional 176 de 2017, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**, (Acuerdo de la Junta Directiva de la **LOTERÍA SANTANDER** No. 012 de 2012, y demás normas pertinentes

Por tratarse de un asunto propio de la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar, por virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual Interno de Contratación de la entidad, este proceso de selección se someterá en su procedimiento a las reglas contenidas en éste último acto administrativo.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de La modalidad de proceso contractual de mayor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la LOTERÍA SANTANDER.

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales inscritas en el

registro mercantil de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberán aportar, expedido con no más de 30 días a la fecha de cierre de la presente contratación que, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el proponente que participe en el proceso.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor CON LA CLASIFICACION UNSPSC en tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
821215	Impresión

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor con la clasificación UNSPSC antes mencionada en este numeral.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre del proceso.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

La LOTERÍA SANTANDER, aceptará y podrá adjudicar propuestas parciales por producto; es decir que los oferentes podrán presentar ofrecimientos de cada producto por separado pero en la misma propuesta o presentar propuesta para un solo producto.

Al aceptarse adjudicaciones parciales se entiende que oferentes diferentes podrán ser los adjudicatarios de ambos o de uno solo de los productos.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, (diligenciar formato No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el proponente, si se trata de persona natural, o por su representante legal si se trata de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales adjuntando, en todo caso, copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en éste pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, al momento de presentación de la propuesta, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003.

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 diciembre de 2015, con las respectivas notas a los estados financieros, así como una copia de la declaración de renta correspondiente al periodo 2015; los estados financieros deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

Esta información de Estados Financieros, debe estar incluida y actualizada en el RUP vigente de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a diciembre 31 de 2015, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2015, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y sus antecedentes disciplinarios.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia auténtica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012 en el artículo 6.2.3.1., los proponentes deberán estar clasificados conforme a los códigos CIU adoptados por Colombia en :CLASE 1811 (actividades de impresión).

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, todo proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente deberá adjuntar certificado de "*antecedentes disciplinarios*" vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acompañarse, además, el certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los socios excepto las sociedades anónimas abiertas.

Este documento podrán de igual manera ser consultado por la entidad.

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Todo proponente deberá presentar copia vigente del Certificado Judicial, expedido por La Policía Nacional

Este documento podrá ser consultado por la entidad.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de por lo menos dos (2) contratos de suministro ejecutados en relación con la elaboración, impresión de formularios de apuestas permanentes en talonarios, rollos térmicos y/o rollos bond dentro de los últimos cinco (5) años, debiendo

acreditar un mínimo de contratación en cada certificación equivalente al presupuesto oficial establecido para esta invitación, es decir, por la cifra de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.157.371.000.00) que corresponde al valor del presupuesto oficial de la presente, y presentar como mínimo dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos relacionados en el presente numeral.

Las certificaciones deben expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

En los casos en que no sea posible obtener la certificación, se deberá anexar copia del contrato correspondiente.

Sin excepción, las certificaciones deberán ser expedidas por las Gobernaciones, Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para controlar la operación del juego de apuestas permanentes chance

La LOTERÍA SANTANDER, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta debe corresponder a la impresión, suministro y transporte de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS**

MANUALES), de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** (2.500.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander, incluido IVA.

Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta por producto, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERÍA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.

La propuesta económica deberá contener la forma de pago.

3.4.13. MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO DE FORMULARIO MANUAL Y DEL FORMATO DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO OFRECIDOS

El proponente deberá acompañar una muestra física del formulario manual y del formulario único especializado (rollo térmico) de la Lotería Santander, con las condiciones técnicas básicas exigidas y las adicionales que ofrezca.

3.4.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, acreditando que está clasificado como proveedor con el código UNSPSC en tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
821215	Impresión

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá contar con una experiencia probable mínima de diez (10) años.

En el caso de uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con la experiencia probable mínima exigida.

Igualmente el RUP debe estar EN FIRME al momento del cierre del presente de acuerdo al cronograma establecido

3.4.15 PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la oferta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER

b-. NIT: 890.201.725-3

c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La LOTERÍA SANTANDER, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante la presente la LOTERÍA SANTANDER, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los

requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

4.1 FORMULARIOS MANUALES

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

2.1. FORMULARIOS MANUALES

2.1.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contenido del formulario manual de Apuestas permanentes deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre de la entidad concedente (LOTERÍA SANTANDER).
- 2.-. Nombre o razón social del concesionario: JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
- 3.-. Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance, **(Contrato No 218 del 17 de diciembre de 2014)**
- 4.-. Numeración consecutiva.
- 5.-. Casilla para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
- 6.-. Número de identificación Tributaria del concesionario: 900137771- 4
- 7.-. Domicilio comercial del concesionario: Carrera 16 nro. 36 - 38
- 8.-. Casilla para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se cursara la apuesta.
- 9.- Casilla para anotar la fecha del sorteo.
- 10.-. Casilla para anotar el número del carné del colocador.

- 11.- Casilla para anotar la agencia de la cual depende el colocador.
- 12.- Máximo seis (6) casillas para anotar el número o números apostados. Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos.
- 13.- Casilla para anotar el valor apostado a cada número.
- 14.- Casilla para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- 15.- Casilla para anotar el valor de pago del incentivo con cobro.
- 16.- Casilla para denominación del incentivo.
- 17.- Código de seguridad.
- 18- Plan de Premios. Este deberá estar preimpreso al respaldo del talonario.
- 19- Casilla para incluir el valor correspondiente al IVA

Adicional a los anteriores requisitos se debe incluir en el formulario un código de barras, que contenga la información variable que lo identifica, serie y número del formulario según muestra adjunta:



2.1.2 CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS

Los formularios manuales serán elaborados en papel bond blanco register, mínimo de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, en original y copia, de diferentes colores, los que serán variados previa solicitud de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Para mayor seguridad tanto los colores como las figuras impresas en el fondo se deben variar mensualmente, durante la ejecución del contrato, estos cambios serán aprobados por la **LOTERÍA SANTANDER** antes de su impresión definitiva.

La **LOTERÍA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas, con una antelación no inferior a cuatro semanas a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los talonarios.

Los textos y diseños serán presentados por el impresor para aprobación exclusiva de la **LOTERÍA SANTANDER**

2.1.3 PRESENTACIÓN Y EMPAQUE

Los formularios se presentaran en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina, estarán debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración.

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Formularios Manuales, bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERÍA SANTANDER** para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho; si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente.

La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario (según muestra adjunta, la cual podrá ser rediseñada en cualquier momento)

2.1.4 DIMENSIONES

Las dimensiones mínimas de los formularios son de 60 milímetros de ancho por 108 milímetros de largo; no obstante lo anterior, los participantes podrán presentar iniciativas distintas, concretamente aumentando las dimensiones del formulario y su distribución, para ello deben anexar muestras que serán gratuitas para la **LOTERÍA SANTANDER**; en ningún caso el aumento de tamaño podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

2.1.5 TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA

Todo formulario manual llevará como mínimo:

COPIA (APOSTADOR):

ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

- Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

ORIGINAL (CONCESIONARIO):

ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

2.1.6 NUMERACIÓN

La numeración será en una serie numérica a partir del 000000 hasta el 999999. Adicional a esto se debe incluir un código de tres letras para identificar la serie y número de los talonarios.

2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los rollos de papel térmico pre impreso de la **LOTERÍA SANTANDER** según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

2.2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Material	Papel térmico que permita una durabilidad de imagen de mínimo dos (2) años, resistencia mejorada a influencias ambientales, por ejemplo, calor, luz, aceite/grasas, alcohol, plastificantes, agua, archivando el
----------	--

papel de forma apropiada. Además, debe tener características mecánicas y superficiales aptas para impresión litográfica u offset.

Peso por metro cuadrado	55 +/- 4 gramos/m ²
Calibre	60 +/- 5 micrón
Dimensiones del cupón	57 mm de ancho por 93 mm de longitud
Core	12 mm para maquinas NURIT
Pre impresión	Logos de la Lotería Santander y el concesionario
Altura Logotipo	10 mm en el encabezado del cupón o según diseño
Altura de Impresión	93 mm o según diseño
Cupones por rollo	Mínimo 150 unidades para maquina NURIT
Numeración	Compuesto de 3 letras (AAA) y 7 números con dígito de verificación incluido
Unidad de Empaque	Cajas por 200 Rollos

2.2.1.2- IMPRESIÓN

ANVERSO

- Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas
- Diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimientos de la Lotería Santander.

REVERSO

- Textos informativos (plan de premios) en flexo grafía o litografía en tinta grasa de color negro.
- Fondo de seguridad: Tinta de seguridad reactiva al hipoclorito de sodio, con texto entregado por la **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta Fluorescente invisible
- Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con dígito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999. *(El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato)*
- Fecha de impresión, lotes y responsables, en tinta negra.
- Franja de cuatro (4) mm impresa en tinta negra.

- Un código alfabético constante de tres (3) letras en tinta de color negro impresa por el sistema INK - JET, o similares características.



2.2.2.- PRESENTACIÓN FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

Los rollos de papel térmico preimpreso se empastrarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la **LOTERÍA SANTANDER**.
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. *(La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERÍA SANTANDER**, para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho; si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente.

2.3 PLAZOS DE ENTREGA

2.3.1. FORMULARIOS MANUALES

Los formularios manuales se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o de acuerdo con sus requerimientos.

2.3.2 FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

Los rollos térmicos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o de acuerdo con sus requerimientos

2.4 CONDICIONES ADICIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos del concesionario.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a la **LOTERÍA SANTANDER**, la fecha en que se realizaron las entregas del material de talonarios y rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste.

De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago.

Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los talonarios y rollos a su destinatario correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, a hacer llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

2.5 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERÍA SANTANDER** en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias.

El valor de cada envío se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción por parte del concesionario.
- Certificación de pagos y aportes a la seguridad Social.
- Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado.

En el evento en que el contratista no allegue los documentos soportes junto con la factura, los treinta (30) días se contarán a partir de la fecha en que cumplan con la totalidad de los requisitos.

Cuando el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago y este sea acogido por la entidad, se tendrán en cuenta los términos (plazos) ofrecidos por él, observando los requisitos determinados en los párrafos anteriores.

2.6 PRECIO

Los proponentes deberán indicar los precios unitarios y por separado de los talonarios manuales y rollos térmicos antes de impuestos para efectos de establecer parámetros de comparación; también lo harán incluido I.V.A. Se tendrá como mínimo, el precio de impresión y suministro de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso de invitación pública y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud de la misma, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Decreto Nacional 1350 de 2003, reglamentario de la Ley 643 de 2001, Ley 1350 de 2010, decreto Nacional 176 de 2017, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**, (Acuerdo de la Junta Directiva de la **LOTERÍA SANTANDER** No. 2de 2002, y demás normas pertinentes

Por tratarse de un asunto propio de la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar, por virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual Interno de Contratación de la entidad, este proceso de selección se someterá a las reglas contenidas en éste último acto administrativo a través del proceso de mayor cuantía.

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de presente p r o c e s o comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.
- g-. Muestra física del formulario manual y del formulario único especializado (rollo térmico) con las condiciones técnicas básicas exigidas y las adicionales que ofrezca.

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a diciembre 31 de 2012 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial así:

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario manual (Talonarios Manuales) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$30.821.000)**.

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario único especializado (Rollos Térmicos) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.124.550.000)**.

En el evento que el proponente oferte en la misma propuesta la impresión, suministro y transporte de los dos productos (Formato de formulario manual y Formato de formulario único especializado) deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 1.157.371.000)**

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor a 1.5.

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 55 %.

- **Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

La cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3

- **Rentabilidad del Patrimonio** = Utilidad Operacional/ Patrimonio.

La Rentabilidad del Patrimonio debe ser $\geq 10\%$

- **Rentabilidad del Activo** = Utilidad Operacional/ Patrimonio.

La Rentabilidad del Activo debe ser $\geq 10\%$

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Descripción	Calificación para Talonarios	Calificación para Rollos Térmicos
	PUNTOS	PUNTOS
Factor económico	850	850
Factor técnico	150	150
TOTAL	1000	1000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS POR PRODUCTO Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

5.4.1 FACTOR ECONÓMICO

5.4.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (700 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá setecientos (700) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 700 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	---------	--

5.4.1.2 OFERTA POR CONDICIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO (HASTA 150 PUNTOS).

En cuanto a que la **LOTERÍA SANTANDER** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 150 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 100 puntos, el siguiente 75 puntos y desde ahí, sucesivamente la calificación disminuye de 25 en 25. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

5.4.2 FACTOR TÉCNICO (150 PUNTOS).

Se evaluará así:

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de los talonarios manuales y los rollos térmicos provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: 150 puntos.

Quien presente menos de tres (3) seguridades adicionales o no presente ninguna será calificado con cero (0) en este factor de evaluación.

5.5 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, los cuales permanecerán en la página web www.loteriasantander.com por un término de tres días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado y se resolverán en el acto de adjudicación.

5.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web www.loteriasantander.gov.co en el SECOP, donde podrá ser consultado por los interesados.

5.7 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato la **LOTERÍA SANTANDER**, podrá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir

con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la LOTERÍA SANTANDER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La LOTERÍA SANTANDER declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando la propuestas no pueda ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que conducen a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del proceso cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.9 MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el ítem Factor Técnico. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

5.10 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad contratante.

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la LOTERÍA SANTANDER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las propuestas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras que las hagan ilegibles o no entendibles o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
-
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.

Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en este proceso de contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de calificación. Esta causal operará única y exclusivamente si la inexactitud le origina una mayor puntuación

- No presentar dentro del plazo determinado por la **LOTERÍA SANTANDER**, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a-. Aprobación de la garantía única presentada por el contratista
- b-. La expedición del Registro Presupuestal
- c-. Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%)
 - Estampilla Bienestar del Adulto mayor (2%)
 - Estampilla Pro-UIS (2%)
 - El diez (10%) sobre el valor de la estampilla relacionada anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

GARANTIAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los rollos térmicos suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

7.1. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUBLICACION SITIO Y HORA
Febrero 23 de 2017	Solicitud de cotizaciones	Subgerencia de Mercadeo y ventas Oficina Gestora	Envío solicitudes
Marzo 1 de 2017	Recepción de la información	Subgerencia de Mercadeo y ventas Oficina Gestora	Oficina de Archivo y correspondencia mercadeo@loteriasantander.gov.co
Marzo 3 a marzo 14 de 2017	Análisis de la información, formulación de estudios previos	Subgerencia de Mercadeo y ventas Oficina Gestora	Oficina Gestora
Marzo 14 de 2017	Expedición CDP	Oficina Financiera	
Marzo 17 de 2017	acto administrativo de apertura	Oficina Gestora	6www.loteriasantander.gov.co

Marzo 17 de 2017	Publicación estudios previo, y pliego de condiciones	Oficina Gestora	
Marzo 22 de 2017	Audiencia informativa	Oficina Gestora (deben asistir quienes integraran el comité evaluador)	Sala de juntas Lotería Santander Hora 10. A.M.
Marzo 24 de 2017	Respuesta a las observaciones presentadas en las audiencias informativas	Oficina Gestora	www.loteriasantander.gov.co
Marzo 28 de 2017	Solicitud de aclaraciones	interesados	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónicos mercadeo@loteriasantander.gov.co Hora 5 P-M.
Marzo 30 de 2017	Respuesta a la solicitud de aclaraciones	Oficina Gestora	www.loteriasantander.gov.co o mercadeo@loteriasantander.gov.co
Abril 5 de 2017	Termino para presentar oferta, Audiencia de cierre		Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 10.30 A.M.
Abril 5 a abril 7 de 2017	Evaluación de las ofertas	Comités evaluadores	

Abril 7 de 2017	Publicación de la evaluación de las propuestas	Oficina Gestora	www.loteriasantander.gov.co
Abril 19 de 2017	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones	Proponentes	www.loteriasantander.gov.co o mercadeo@loteriasantander.gov.co Hora 6. P.M.
Abril 21 de 2017	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación del contrato	Comité evaluador Gerencia	www.loteriasantander.gov.co
Abril 24-25 de 2017	Suscripción y legalización del contrato	Contratista	

LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández O,

*Reviso Aspectos Financieros:- María Inés Bueno G.
Nelly Ruiz Sanabria*

Revisó jurídicos: Iván Andrés Caballero.

*Reviso Aspectos Técnicos: Wilson Rueda Ine
Martha Ligia Villamizar
Jaime Hernández.*

CAPITULO VIII

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: PROCESO DE MAYOR CUANTIA 02 DE 2017

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación-----
----- en atención al proceso de la referencia en mi calidad de----- de-----
someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se
estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme,
perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual
de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los
precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA
SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados, los
cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen
totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o
causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes
pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar
de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación en referencia, nos comprometemos a
realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y
la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y
hora del cierre de la invitación.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la LOTERÍA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre

CC No

ANEXO 2

GG- 007-10

CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE FORMULARIOS MANUALES Y ROLLOS TERMICOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cuyo objeto lo constituye: Contratar la impresión y suministro de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución número XXXX del XX de XXX de XXXX, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número XX del XX de XXXXXXXX de XXXX, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ quien obra en nombre y representación de la firma _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto principal de la LOTERIA SANTANDER, es el de conseguir, recaudar y administrar bienes y rentas con destino a los programas de salud del Departamento de Santander. **2.)** Que en desarrollo de su objeto corresponde a la LOTERIA SANTANDER la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de Apuestas Permanentes o CHANCE. **3)** Que la explotación del Chance en el Departamento de Santander, fue dado en concesión debiendo la LOTERIA SANTANDER entregar al concesionario los correspondientes Formatos de formulario manual (Talonarios manuales y los Formatos del formularios únicos especializado (Rollos Térmicos) los cuales serán cancelados por el concesionario. **4)** que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación impresión, suministro, y transporte de formularios manuales y formularios únicos sistematizados. **5)** Que la **LOTERIA SANTANDER** observando los parámetros establecidos en la ley y los procedimientos establecidos en el Manual Interno de Contratación, adelantó el proceso a través de la modalidad de proceso de mayor cuantía culminado así con la adjudicación a la firma _____ de conformidad con la resolución _____, y en tal virtud acuerdan: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “Contratar impresión y suministro de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.. **SEGUNDA.- CAMBIOS**

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:- La **LOTería SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los talonarios Manuales y de los Rollos Térmicos en cualquier tiempo, conservando las características básicas, con una antelación no inferior a cuatro semanas a la fecha de entrega; esta modificación no implicará el incremento en el precio de los formularios manuales y rollos térmicos. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la **LOTERIA SANTANDER. PARAGRAFO:** No obstante, de presentarse variación derivada de aspectos tecnológicos que impliquen modificación de las condiciones básicas, las partes contratantes efectuarán de común acuerdo una revisión de los precios inicialmente pactados en el contrato. Si el contratista no se allana a lo aquí establecido, la entidad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral dando aviso con una antelación no menor de cuatro (4) semanas. **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.017 o hasta el agotamiento total de la entrega de formularios manuales y/o rollos térmicos contratados al concesionario de acuerdo a sus requerimientos en pedidos. **CUARTA.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS FORMULARIOS MANUALES.** 1º. El contenido del formulario manual de Apuestas permanentes o chance en su presentación tradicional deberá contener la siguiente información: 1. Nombre de la entidad concedente (**LOTERIA SANTANDER**). 2 Nombre o razón social del concesionario. (**JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A**). 3. Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance. (Contrato 023 del 3 de Febrero de 2.010). 4. Numeración consecutiva. 5. Casilla para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario. 6. Numero de identificación Tributaria del concesionario. 7. Domicilio comercial del concesionario. 8. Casilla para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo. 9. Casilla para anotar la fecha del sorteo. 10. Casilla para anotar el número del carné del colocador o la maquina autorizada. 11. Casilla para anotar la agencia de la cual depende el colocador. 12. Máximo seis (6) casillas para anotar el número o números apostados. Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos. 13. Casilla para anotar el valor apostado a cada número. 14 Casilla para anotar el valor total de las apuestas realizadas. 15 Casilla para anotar el valor del incentivo o los incentivos. 16. Código de seguridad. 17 Plan de Premios; este deberá estar preimpreso al respaldo del talonario. 18 Casilla para incluir el valor correspondiente al IVA. Adicional a los anteriores requisitos se debe incluir en el formulario un código de barras que contenga la información variable que lo identifica serie y número del formulario **2º.CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS:** Los formularios, para la propuesta básica serán elaborados en papel bond blanco register, de mínimo 60 grs., por metro cuadrado sin blanqueador óptico, en original y copia de diferentes colores, los que serán variados previa solicitud de la **LOTERIA SANTANDER**. Para mayor seguridad tanto los colores como las figuras impresas en el fondo se deben variar mensualmente, durante la ejecución del contrato, estos cambios serán aprobados por la **LOTERIA SANTANDER** antes de su impresión definitiva. **3 PRESENTACION Y EMPAQUE:** Los formularios se presentaran en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina, debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración. La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario (según la correspondiente muestra suministrada por la Lotería). **4. DIMENSIONES:** 59 milímetros de ancho por 108 milímetros de largo. **5. TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA** Todo formulario llevará como mínimo: COPIA (APOSTADOR) **ANVERSO:** 2 Tintas grasas para textos y rayados. Tinta fluorescente

invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERIA SANTANDER**. Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo clip) tinta negra para el código de barras con la información del consecutivo del formulario (numeración). **REVERSO:** Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas permanentes. **ORIGINAL (CONCESIONARIO). ANVERSO.** Dos tintas grasas para textos y rayados. Tinta negra para el código de barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración) **REVERSO:** Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y el plan de premios del juego de Apuestas permanentes. **6. NUMERACION:** La numeración será en una serie numérica a partir del 000000 hasta el 999999. Adicional a esto se debe incluir un código de tres letras para identificar la serie de talonarios. **SEGURIDADES ADICIONALES:-** Los Talonarios contendrán además de las seguridades exigidas en los términos de referencia, las adicionales incluidas por EL CONTRATISTA en su propuesta, **QUINTA.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS FORMULARIOS ÚNICOS SISTEMATIZADOS (ROLLOS TÉRMICOS): DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Material: Papel térmico que permita una durabilidad de imagen de mínimo dos (2) años, resistencia mejorada a influencias ambientales por ejemplo calor, luz, aceite/grasas, alcohol, plastificantes y agua archivando el papel de forma apropiada. Además debe tener características mecánicas y superficiales aptas para impresión litográfica offset. Peso por metro cuadrado 58 mas o menos 4 gramos/ metro cuadrado, Calibre 60 mas o menos 5 micrón, Dimensiones del cupón 57 mm de ancho por 93 mm de longitud, Core 12mm, para maquinas NURIT. Pre impresión Logos de la Lotería Santander y del Concesionario. Altura Logotipo 10 mm en el encabezado del cupón o según diseño, Altura de Impresión 93 mm o según diseño. Cupones por rollo mínimo 150 unidades para maquina NURIT, Numeración Compuesto de 3 letras (AAA) y siete números con dígito de verificación incluido. **UNIDAD DE EMPAQUE:** Cajas por 200 Rollos. **IMPRESIÓN: ANVERSO:** Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas, diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimiento de la **LOTERIA SANTANDER**. **REVERSO:** textos informativos (plan de premios) en flexo grafía, tinta grasa de color negro, fondo de seguridad,. Tinta fluorescente invisible. Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con dígito de control que empiece en 000000 y terminando en el 999999. (El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato). Fecha de impresión, Lotes y responsables en tinta negra. Franja de cuatro (4) milímetros impresa en tinta negra. Un código alfabético constante de tres letras en tinta de color negro impresa por el sistema ink jet o de similares características. **SEGURIDADES ADICIONALES:-** Los rollos contendrán además de las seguridades exigidas en el pliego de condiciones, las adicionales incluidas por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. **SEXTA.- PRESENTACION Y EMPAQUE: 1. DE LOS TALONARIOS MANUALES:** Los formularios se presentarán en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina, debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración. La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario **2. ROLLOS TERMICOS:** Los rollos de papel térmico pre impreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. (La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado) **SEPTIMA.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TALONARIOS MANUALES Y ROLLOS TERMICOS:** Los formularios

manuales y rollos térmicos deben entregarse directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o de acuerdo con los requerimientos del concesionario. EL CONTRATISTA se obliga a informar a la LOTERIA SANTANDER, la fecha en que se realizaron las entregas de los talonarios y rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste. De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago. Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los talonarios manuales y rollos térmicos a sus destinatarios correrán por cuenta del CONTRATISTA quien se obliga como transportador, es decir se hace llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

OCTAVA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de que corresponde a los siguientes valores: _____ (\$ _____) valor antes de IVA y _____ (\$ _____), por concepto de IVA suma que la **LOTERIA SANTANDER** cancelará al contratista de la siguiente forma: El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERÍA SANTANDER** en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias. El valor de cada envío se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción por parte del concesionario, Certificación de pagos y aportes a la seguridad Social y el Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. En el evento en que el contratista no allegue los documentos soportes junto con la factura, los treinta (30) días se contarán a partir de la fecha en que cumplan con la totalidad de los requisitos. Cuando el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago y este sea acogido por la entidad, se tendrán en cuenta los términos (plazos) ofrecidos por él, observando los requisitos determinados en los párrafos anteriores.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO: XXXXXXXXXX **PARAGRAFO:** El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante su vigencia.

NOVENA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la empresa Industrial y Comercial **LOTERIA SANTANDER** para la vigencia fiscal del año en curso para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad numero _____ De xxxx, para los despachos correspondientes a la vigencia del año 2017

DECIMA.- EL CONTRATISTA revisará cuidadosamente todos los talonarios manuales y rollos térmicos y ejercerá los controles necesarios para la impresión de los mismos. **PARAGRAFO : EL CONTRATISTA** garantiza a LA LOTERIA SANTANDER el completo control de su fábrica, en la impresión y manejo de los talonario manuales y rollos térmicos de tal manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir dobles talonarios o apropiarse de cualquiera de ellos. En tal evento EL CONTRATISTA será el único responsable y responderá por las pérdidas que esto pueda ocasionar a LA LOTERIA SANTANDER.

DECIMA PRIMERA.- LA LÓTERIA SANTANDER no es responsable de los perjuicios que reciba EL CONTRATISTA en virtud de fuerza mayor o caso fortuito y en este aspecto solo concederá al CONTRATISTA si fuere el caso, un plazo prudencial para la entrega de los talonarios y los rollos térmicos

DECIMASEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES;** Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato serán las siguientes: **A) DE LA LOTERIA SANTANDER:** 1. Cancelar el valor de éste contrato en la forma y términos establecidos 2. Comunicar e informar al contratista el lugar de entrega de los talonarios manuales y rollos térmicos **B) DEL CONTRATISTA:** 1) Hacer entrega de los formularios manuales y rollos térmicos contratados en la fecha y cantidades requeridas por la LOTERIA SANTANDER 2) Suministrar las cajas de formularios manuales y rollos térmicos al concesionario cuando la LOTERIA SANTANDER lo solicite. 3) Reducir o incrementar el número de formularios manuales o rollos térmicos acordados por entrega cuando la LOTERIA SANTANDER lo solicite o estime conveniente previa notificación que le haga la entidad contratante. 4.) Modificar dentro de los términos que se exijan el diseño y los textos de los formularios manuales o rollos térmicos de Apuestas Permanentes cuando nuevas normas legales modifiquen o adicione las disposiciones existentes o la LOTERIA SANTANDER así lo requiera. 5). Adoptar y ejercer todos los controles o medidas de seguridad necesarias para la impresión suministro, almacenamiento custodia y transporte de los formularios manuales y rollos térmicos objeto de éste contrato. 6.) Previa comprobación resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los formularios manuales o rollos térmicos o de su empaque final,, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta en igual cantidad y a entera satisfacción de la LOTERIA SANTANDER con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. 7). Responde además por la totalidad de los perjuicios que sufra la LOTERIA SANTANDER en los siguientes casos: a) Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los formularios manuales o rollos térmicos diere lugar a su falsificación b) Por la sustracción o pérdida de los formularios manuales o rollos térmicos en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de entrega al concesionario. c). Por la falsificación de formularios manuales o rollos térmicos, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o de personas ajenas a él. En estos casos deberá el contratista prestar a las autoridades que lo soliciten, toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. **DECIMA CUARTA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER, garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a): **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (cumplimiento, clausula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) **PARA RESPALDAR LA BUENA CALIDAD** del material suministrado el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) **PARA RESPALDAR LOS PERJUICIOS QUE EN EL EVENTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SE PUEDAN PRESENTAR (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)** el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d) **PARA RESPALDAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. **DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato la

LOTERIA SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA .-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la **LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA SEPTIMA.- VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. **3.** Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. **4.** Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. **5.** Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. **6.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. **7.** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. **8.** Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. **9.** Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER**, podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA OCTAVA. - PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuito personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA NOVENA .- MULTAS:** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista **LA LOTERIA SANTANDER** sancionará al **CONTRATISTA**, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez (10) % del valor contractual. Estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. **PARAGRAFO:** Si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la **LOTERIA SANTANDER** para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la Entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. Para el efecto la lotería adelantará un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. Las decisiones se tomarán a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición.- **VIGESIMA .- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: **1.** El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. **2.** La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. **3.** El Tribunal que funcionara en la ciudad de Bucaramanga decidirá en derecho. **VIGESIMA PRIMERA.-MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual

se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA SEGUNDA.- TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERAL:** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA, aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilateral contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **PARAGRAFO: CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:** En el evento en que el concesionario, de acuerdo con la normatividad vigente del juego de apuestas permanentes o chance, alcance el ciento por ciento (100%) de la operación sistematizada en línea y en tiempo real, LA LOTERÍA SANTANDER dará por terminado el contrato en lo concerniente a la impresión suministro y transporte de formatos de formulario manual (Talonarios Manuales) dando aviso al contratista con una antelación no menor a cuatro semanas. **VIGESIMA TERCERA.- TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERAL:** Las partes aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilateral contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **VIGESIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. **VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, acta de aclaración de pliego de condiciones, adendas, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual. **VIGESIMA SEPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, sus demás decretos reglamentarios, acuerdo 012 de 2.012 (Manual Interno de Contratación) y demás normas legales concordantes. **VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Aprobación de las garantías. 3) publicación del contrato. Además el contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.0%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de dos mil diez y siete (2017).

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

LILIAN SALGUERO
Gerente General

NOTA: En caso de adjudicación parcial, se elaborara un contrato por producto, manteniendo las generalidades de la presente minuta.